



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0793-R-2018
Piura, 07 de mayo de 2018

VISTO

El expediente N° 52-5408-18-7, remitido por el Lic. Luis Alberto Calle Estrada, Tesorero de la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 0157-R-2004 de fecha 30 de enero de 2004, se autorizó a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, otorgue al señor Dionisio Zapata Lazoriga, la cantidad de trescientos y 00/100 nuevos soles mensuales, por concepto de riesgo de vida, con retroactividad al 01 de enero al 31 de diciembre de 2004;

Que, con oficio N° 204-18/UNP-OCEP-T de fecha 09 de abril de 2018, el Tesorero de la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, solicita una asignación económica mensual adicional a la remuneración que percibe para compensar la labor que viene desempeñando, el trabajador Dionisio Zapata Lazoriga, trabajador del área de Tesorería. Asimismo, indica que el trabajador Dionisio Zapata Lazoriga, es el encargado de realizar diversas transacciones en las diferentes entidades bancarias, SUNAT y otros;

Que, con Informe N° 282-2018-UNP-OCP-OPPTO de fecha 26 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, comunica que lo solicitado por el Tesorero de la UNP, relacionado con la subvención económica por riesgo de vida al servidor administrativo Dionisio Zapata Lazoriga, encargado de realizar diversas transacciones en entidades bancarias, SUNAT y otros organismos, es una subvención que se otorga a diferentes servidores administrativos que realizan actividades como lo solicitada; debiendo contar con la opinión legal respectiva. Asimismo informa que en la Programación de Gastos del Presupuesto Institucional 2018, se proyectó subvenciones como la solicitada para el año 2018, cuya afectación está: Sección Funcional: 0006, Certificado: 279, Secuencia: 02, Partida: 2.1.1.1.2.99, Monto: S/ 12,000.00, Fuente de Financiamiento: 2 RDR. Su ejecución estará sujeta a la disponibilidad financiera de la fuente indicada y al documento resolutivo respectivo;

Que, con oficio N° 296-DGADM-UNP-2018 de fecha 04 de mayo de 2018, el Director General de Administración, remite el expediente 52-5402-18-7 relacionado al pago por riesgo de vida al Sr. Dionisio Zapata Lazoriga, opinando por la procedencia de lo solicitado, teniendo en cuenta la certificación presupuestaria que indica la Oficina Central de Planificación, debiendo emitirse la resolución correspondiente;

Que, con Informe N° 473-2018-OCAJ-UNP del 04 de mayo de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina que se debe declarar procedente el otorgamiento de una asignación por concepto de riesgo de vida, a favor del servidor Dionisio Zapata Lazoriga, quien se encarga de realizar diferentes transacciones en las entidades bancarias de la ciudad, exponiéndose al riesgo de ser asaltado y que atenten contra su vida, además en virtud a que la mencionada asignación se viene otorgando desde el año 2004, tal como se demuestra con las Resolución N° 0157-R-2004;

Que, el Art.6° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018-Ley N° 30693, estipula: "Prohibase en las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos y beneficios de toda índole, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad, mecanismo y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas y beneficios de toda índole con las mismas características señaladas anteriormente...";

Que, al respecto, teniendo en cuenta la norma antes citada, la Oficina Central de Asesoría Jurídica informa que si bien existe prohibición legal expresa, respecto al otorgamiento de nuevas bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos y beneficios de toda índole a favor del personal en las Entidades Públicas, se debe tener en cuenta que dicha prohibición entra en vigencia desde el año 2006 hasta la actualidad, no obstante, la asignación económica por riesgo de vida solicitada, se ha venido otorgando desde el año 2004, tal como consta en la Resolución N° 0157-R-2004, la cual forma parte del presente expediente; en consecuencia, no se trataría de una asignación nueva sino de una que se ha venido otorgando desde antes de la prohibición establecida en la Ley de Presupuesto; además se debe considerar que en virtud a la naturaleza de la labor que realiza en citado servidor, se encuentra expuesto en constantes asaltos que pondrían en riesgo su vida e integridad personal; por tal motivo y por los argumentos expuestos se opina por la procedencia de la presente solicitud;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, en vía de regularización, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que otorgue mensualmente al servidor adscrito a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria de la Universidad Nacional de Piura: **Sr. Dionisio Zapata Lazoriga**, encargado de realizar diversas transacciones en entidades bancarias, SUNAT y otros organismos, la suma de mil con 00/100 soles (S/ 1,000.00), por concepto de riesgo de vida, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del Presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCEP(3),OCP,OCAJ,OCI,OCARH(4),INT,ARCHIVO(2)

15 copias

NAC



Dr. César Augusto Reyes Peña
RECTOR



Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL